



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO**

AVISO DE REMATE
(RAD 2016 – 474)

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
SOLEDAD-ATLANTICO
HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Con Garantía Prendaria, instaurado por el BANCO COOMEVA S.A., a través de apoderado judicial contra el señor CARLOS ARTURO UTRIA MERCADO, se ha señalado el día VEINTE (20) Agosto Del año en curso, a partir de las 9:30 A.M., como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate en este proceso.-

El bien mueble materia de subasta es el siguiente “Vehículo automotor de Placas No. KHY-288 Marca Renault. Línea Logan Familiar, Modelo 2011, Color Azul Gris, Motor No... A710UH48934. Chasis No. 9FBLSRACDBM005823”.

Secuestre Jorge Eliecer Mercado Escorcia cel.300-547-77-67

Este mueble ha sido avaluado por la suma de Doce Millones Setecientos Veinticuatro Mil Pesos m/l (\$12.724.000.00), será postura admisible para esta subasta la que cubra el setenta por ciento (70%), del avalúo dado al bien a rematar por ser la primera licitación y todo postor para ser admitido como tal deberá consignar previamente el Cuarenta por ciento (40%) del mencionado avalúo, en la sección de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de la Ciudad de Barranquilla. Licitación que comenzara el día y hora arriba señalados y no se cerrara sino después de una (1) hora por lo menos desde su iniciación.

En cumplimiento del artículo 450 del CGP, el presente aviso se publicara por una vez en un periódico de amplia circulación en la localidad (El Heraldo o El Tiempo), en día DOMINGO, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate.

Que el Ministerio de Salud a través de la expedición de la Resolución No 385 del 12 de marzo del 2020 “Por el cual se declara la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus”.

Que el Ministerio de Justicia y del Derecho a través de la expedición del Decreto Legislativo No 806 del 04 de junio del 2020, por la cual adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, dispuso en su parte resolutive artículo 2 inciso segundo: “...**Se utilizaran los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se**

Calle 20 No.20-05 Piso 2
Telefax: 3437732 www.ramajudicial.gov.co
Correo j04cmpalsolead@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia





**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO**

permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o tramites a través de los medios digitales disponibles..”

Que el Consejo Superior de la Judicatura a través del Acuerdo No PCSJA20-11567 del 05 de junio del 2020, por medio del cual adopta medidas para el levantamiento de los términos judiciales y se dictan otras disposiciones por motivos de salubridad pública y fuerza mayor, dispuso entre otras medidas en el artículo 28 lo siguiente: **“Los jueces y magistrados utilizaran preferencialmente los medios tecnológicos para todas las actuaciones, comunicaciones, notificaciones, audiencias y diligencias y permitirán a las partes, abogados, terceros e intervinientes actuar en los procesos mediante los medios tecnológicos disponibles...”**

Que mediante Resolución No 06 del 26 de junio del 2020, proferida por este Despacho, se implementa el canal oficial de comunicaciones e información a través de correo electrónico del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Oralidad de Soledad.

De conformidad con lo anterior las ofertas serán presentadas con anterioridad al día y hora señalado, dando cumplimiento al artículo 452 del C.G.P, a través del correo institucional: j04cmpalsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Para acceder a la diligencia de remate deberá unirse a la reunión Zoom:
<https://us04web.zoom.us/j/2346878473?pwd=TFE4ZVZWT2dCVk1xUmg2dmN6Q1c0UT09>
ID de reunión: 234 687 8473 Código de acceso: 2qwQ5h**

Se expide, en Soledad a los dieciséis (16) mes de Julio del dos mil veinte (2.020).-

CONSTANCIA SECRETARIAL: Es fiel copia de su original que se entrega al interesado para su publicación.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria